



En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat,

Aprobada la normativa sobre carrera horizontal para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por Acuerdo del Consejo de Gobierno reunido en sesión de 1 de diciembre de 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, del referido texto legal,

Vista la Resolución Rectoral 342/10 de 17 de marzo de 2010, mediante la cual se nombra a los miembros de la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera, como órgano especializado en materia de Carrera Horizontal;

Visto que en diciembre de 2010 se celebraron elecciones sindicales y en mayo de 2011 elecciones generales, cambiando el equipo de gobierno de la Universidad Miguel Hernández;

Y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, D. Rafael Gandía Balaguer

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar la Comisión de Garantías y Seguimiento del Plan de Carrera, como órgano especializado en materia de Carrera Horizontal, con la siguiente composición:

- Presidente: D. Jesús T. Pastor Ciurana, Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, o persona en quien delegue, que tendrá voto dirimente.
- Secretaria: Dña. Mercedes Sánchez Castillo, Secretaria General.
- Vocales:
 - D. Rafael Gandía Balaguer, Gerente
 - D. Luis Silvestre Cerdá, Presidente de la Junta de Personal de Administración y Servicios
 - D. Oscar Miralles Fernández, Gerente de la Consultora TEA-CEGOS S.A.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 342/10 de 17 de marzo de 2010.

TERCERO: Las funciones serán las establecidas en el artículo 22 y concordantes de la normativa sobre carrera horizontal, para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

EL RECTOR

Prof. Jesús T. Pastor Ciurana